

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 029-2022

2 23 de marzo de 2022

3 **SESIÓN ORDINARIA 027-2022**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CERO VEINTISIETE**, GUION DOS MIL VEINTIDÓS DEL
5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA**
7 **MINUTOS**, DEL **DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN SESIÓN
8 **PRESENCIAL, EN AULAS DE CAPACITACIÓN COLYPRO ALAJUELA, DESAMPARADOS**,
9 CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS,
10 TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS
11 PRESENTES.

12 **MIEMBROS PRESENTES**

13	MSc. Enrique Carvajal González	Presidente
14	MSc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta
15	Licda. Karol Cristina González Sánchez	Secretaria
16	Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Vocal I
17	Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal II
18	Lic. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente I
19	Licda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente II

20 Preside: MSc. Enrique Carvajal González

21 Secretaria de actas: Licda. Karol Cristina González Sánchez

22 **ORDEN DEL DÍA**

23 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

24 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros
25 propietarios y dos suplentes presentes. Se cuenta con la presencia de la secretaria
26 administrativa del Tribunal Electoral Jicsa Jenkins Carmona y la Licenciada Ana Victoria Arguedas
27 Delgado, Asesora Legal de este órgano electoral. Se inicia la sesión.

28 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 027-2022.

29 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

30 **Artículo 3-** Lectura, análisis, aprobación y/o modificación del acta 021 de 2022.

31 **Artículo 4-** Aprobación y/o modificación del acta 021 de 2022.

32 **Artículo 5-** Lectura de la correspondencia (Licda. Karol González Sánchez).





**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 **Artículo 6-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique
2 Carvajal González).

3 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**

4 **Artículo 7-** Acuerdo para contestar carta pública de César Toruño Arguedas, colegiado, quien
5 solicita información relacionada con el proceso electoral para la elección de Junta Directiva y
6 fiscal, período 2022-2025 y de actas del órgano electoral.

7 **Artículo 8-** Acuerdo para Junta Directiva, respondiendo y refutando en tiempo y forma el
8 informe emitido por la Auditoría Interna, según oficio CLYP-JD-AI-ISP-0322, dirigido a Junta
9 Directiva, que vincula al Tribunal Electoral del Colegio con presuntos pagos indebidos de dietas.

10 **Artículo 9-** Acuerdo para Junta Directiva en respuesta a la renuncia de la secretaria de la Junta
11 Regional de San José, MSc. Karen Oviedo Vargas, se propone la sustitución en resguardo de la
12 paridad de género, y en cumplimiento de la reforma de la ley orgánica 4770, con la 9420, según
13 se detalla, se procede de conformidad con la norma, a solicitar que la sustituta realice el curso,
14 "Los órganos colegiados y su funcionamiento".

15 **Artículo 10-** Acuerdo para Junta Directiva, aprobando el acto de juramentación y traspaso de
16 Junta Directiva y fiscal, período 2022-2025, a realizarse el próximo 31 de marzo de 2022, según
17 procedimiento a cargo de Compras Colypro.

18 **Artículo 11-** Acuerdo interno sobre el análisis del sistema de votaciones electrónicas, asimismo,
19 sobre el informe de auditoría externa.

20 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**

21 a) Informe de Comisión pro-traspaso de poderes Junta Directiva y fiscal actual, Junta
22 Directiva y fiscal 2022-2025. Invitación y otros detalles.

23 b) Firma de documentos varios.

24 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.**

25 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

26 **Artículo 1:** Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros
27 propietarios y dos suplentes presentes. Se cuenta con la presencia de la secretaria

**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

administrativa del Tribunal Electoral Jicsa Jenkins Carmona y la Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este órgano electoral. Se inicia la sesión.

Artículo 2: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 027-2022.

MSc. Enrique Carvajal González, presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. CAPÍTULO IV-ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.** Aprobado por cinco votos.

CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Artículo 3- Lectura, análisis, aprobación y/o modificación del acta 021 de 2022.

Artículo 4- Aprobación y/o modificación del acta 021 de 2022.

Acuerdo 02:

Aprobar el Acta ordinaria número cero veintiuno guión dos mil veintidós, del dos de marzo del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco votos.

Artículo 5- Lectura de la correspondencia (Licda. Karol González Sánchez).

Artículo 6- Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique Carvajal González).

1. Se recibe correo electrónico de Sibü ERP Cloud Solutions mercadeo@optisoftla.com con la siguiente información: Módulo Votaciones. El Tribunal Electoral indica dar acuse de recibo. Se realiza lectura de conocimiento.

2. Se recibe correo electrónico de Curso Virtual cursos@gestion.bydempresarial.com con la siguiente información: Gestión Efectiva de Almacenes e Inventarios (4 horas). El Tribunal Electoral indica dar acuse de recibo. Se realiza lectura de conocimiento.

3. Se recibe correo electrónico de la señora Samantha Coto Arias scoto@colypro.com con la siguiente información: *Invitación para acto de juramentación. Con muchísimo gusto, señores. Quedamos atentas a la indicación del hotel donde se desarrollará el evento para*



**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 *agregarlo a la invitación y enviarles la versión final. Saludos cordiales.* El Tribunal Electoral indica
2 lo siguiente: Buenas tardes. El Tribunal Electoral le saluda, en atención a su solicitud, le
3 informamos que estaremos remitiendo acuerdo de visto bueno, para el Hotel Crown Plaza, salón
4 Chirripó. Atentamente.

5 4. Se recibe correo electrónico del señor Dennis Brenes Céspedes dennisb@colypro.com
6 con la siguiente información: *Cotizaciones Juramentación JD. Buenas tardes, Por la importancia*
7 *de este evento es que someto a su consideración con respecto a las ofertas que se presentaron*
8 *por parte de los hoteles en San José, esto por cuanto los tres cuentan con disponibilidad de*
9 *fechas. COSTA RICA TENNIS CLUB \$2.207.000 (aprox \$3.395) SAN JOSE PALACIO \$4.004*
10 *CROWNE PLAZA \$4.471,80 Lo anterior debido a que por lo menos de mi parte no conozco el*
11 *Tennis Club y está presentando la mejor oferta económica. Slds.* El Tribunal Electoral indica lo
12 siguiente: Buenas tardes. El Tribunal Electoral le saluda, agradece la información brindada y
13 atención a la misma, estaremos remitiendo acuerdo del órgano en relación con dicha temática.
14 Atentamente.

15 5. Se recibe correo electrónico de la señora Samantha Coto Arias scoto@colypro.com con
16 la siguiente información: *Recordatorio: cierre de edición boletín 23/03/2022. Buen día,*
17 *compañeros. Espero que se encuentren muy bien. Les recuerdo que este próximo **viernes 18***
18 ***de marzo a las 4:30 p.m.** será el cierre de edición para publicar en el boletín de noticias que*
19 *circula el miércoles 23 de marzo de 2022. Las personas que requieran hacer uso de esta*
20 *plataforma de comunicación, pueden enviarnos los detalles a través del **Sistema de***
21 ***Solicitudes**, ubicado en Intranet. Les recordamos compartirnos siempre la*
22 *información completa para redactar adecuadamente las notas: Nombre de la actividad / evento*
23 */ servicio. Descripción detallada de la actividad / evento / servicio. Fecha. Hora. Lugar. Detalles*
24 *especiales (cupó, inscripción, público meta, programa o agenda, etc.) Cualquier otra información*
25 *relevante o noticiosa que deseen destacar **¿Qué se puede divulgar en el boletín de***
26 ***noticias?** Avisos importantes sobre servicios al colegiado, convocatoria de inscripción a*
27 *actividades presenciales y virtuales, información de carácter legal y cualquier otra noticia que*

**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 sea de interés de las personas colegiadas o relacionada con los servicios que brinda esta
2 Corporación. Cualquier consulta, quedamos a sus órdenes. El Tribunal Electoral indica lo
3 siguiente: Buenas tardes. El Tribunal Electoral le saluda y acusa de recibo su recordatorio de
4 cierre de boletín, oportunamente estaremos solicitando la publicación de un evento muy
5 importante. Atentamente.

6 6. Se recibe correo electrónico del señor Henry Azofeifa Ramírez
7 henryazofeifa@hotmail.com con la siguiente información: *Inconformidad. Saludos cordiales.*
8 *Quien suscribe, Lic. Henry Mauricio Azofeifa Ramírez, cédula 401970565, en calidad de colegiado*
9 *activo y contratado como delegado del Tribunal Electoral de COLYPRO en las elecciones*
10 *celebradas el 05 de marzo para la Plataforma Parrita, manifiesto mi inconformidad respecto al*
11 *pago de los honorarios que debieron ser pagados por mi servicio, así como el pago de viáticos*
12 *que se me garantizaron, de los cuales asumí su costo para la actividad enmendada, en*
13 *cumplimiento de la posterior devolución por parte del Tribunal, a saber, combustible por el*
14 *traslado de Esparza a Parrita y viceversa, cena, y hospedaje. Cabe recalcar que las facturas*
15 *correspondientes fueron presentadas en tiempo y forma. Solicito su liquidación a mi cuenta*
16 *aportada a la mayor brevedad posible, pues la inversión realizada como delegado del Tribunal*
17 *en dicha actividad representó un desajuste de mi presupuesto. Cordialmente, Lic. Henry*
18 *Mauricio Azofeifa Ramírez.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas tardes. El Tribunal
19 Electoral le saluda y agradece sus gestiones, en relación con su solicitud, estaremos realizando
20 el trámite correspondiente en el menor tiempo posible, comprendemos lo externado, sin
21 embargo, a nivel interno de Colypro, los trámites son un poco burocráticos, por lo que
22 solicitamos su comprensión por la demora, no sin antes reiterar nuestro agradecimiento sincero
23 por su colaboración como delegado electoral. Atentamente.

24 7. Se recibe correo electrónico de la señora Wendy
25 Chavarria wendy.chavarria@optisoftla.com con la siguiente información: *COLYPRO: Reporte*
26 *Votaciones. Muy buenas tardes. Adjunto los reportes solicitados al señor Carlos Mora. Cualquier*
27 *consulta adicional no dude en contactarme. Saludos.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente:



**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda y agradece la información brindada, la misma
2 será de gran utilidad. Atentamente.

3 8. Se recibe correo electrónico de la señora Daniela Rojas Ramírez drojas@colypro.com con
4 la siguiente información: *Aprobación del Plan Anual 2022. Buenas tardes, Tribunal Electoral.*
5 *Según el acuerdo adjunto, la Junta Directiva da por aprobado el Plan Anual Operativo del*
6 *Tribunal Electoral, para ejecutarse en el 2022. La versión final del PAO se encuentra disponible*
7 *en intranet, tanto en formato PDF como en excel.*

8 <http://intranetcolypro/DirEje/PAT/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FDirEje%2FPAO%2FPAO%202022&FolderCTID=0x0120002815EBA258634B48B3AEE39E47075163&View=%7BA42CD51C%2D535E%2D4A42%2D926E%2D9182C3618125%7D>
9 *Saludos cordiales.* El Tribunal
10 Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda y se le agradece por
11 la información brindada, en relación con la aprobación del Plan Anual Operativo 2022, estaremos
12 dando seguimiento al mismo para una debida ejecución. Atentamente.

13 9. Se recibe correo electrónico de la señora Estefany Núñez Jiménez enunez@colypro.com
14 con la siguiente información: ENVÍO DE ACUERDO 18 DEL ACTA 25-2022 FAVOR DAR ACUSE
15 DE RECIBIDO GRACIAS
16 Buenas tardes adjunto el oficio que indica el acuerdo. *CLYP-JD-AL-C-016-2022 Señores Junta*
17 *Directiva Colypro Estimados señores: Sirva la presente para saludarle muy atentamente y, a la*
18 *vez, brindar respuesta a la solicitud de criterio legal solicitado mediante el acuerdo 18 de la*
19 *sesión ordinaria 12-2022 celebrada el 2 de febrero de 2022, el cual indica que: "ACUERDO 18:*
20 *Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-008-2021 de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por*
21 *la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, sobre la*
22 *reprogramación de la propuesta para la celebración de las asambleas regionales a realizar en*
23 *los años 2022 y 2023. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal,*
24 *para que analice y emita criterio legal al respecto."* El Tribunal Electoral indica lo siguiente:
25 Buenas noches. El Tribunal Electoral acusa de recibo el criterio emitido por la Asesora Legal del
26 Colegio. Saludos cordiales.
27

**Sesión ordinaria
27-2022****Tribunal Electoral
16-03-22**

1 10. Se recibe correo electrónico del señor Alexander Valdez Hurtado
2 avaldezhurtado@gmail.com con la siguiente información: RECURSO DE APELACION. Se remite
3 recurso de apelación para lo de su
4 Alexander Valdez. El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El tribunal Electoral
5 acusa recibo de su Recurso de Apelación, fechado 15 de marzo de 2022, recibido al ser las
6 15:03 horas. En relación con el mismo se le comunica: Buenas noches. El Tribunal Electoral
7 remite acuerdo supra, en respuesta a recurso de apelación, por parte de Alexander Valdez
8 Hurtado, favor acusar de recibo. Atentamente. Alajuela, 16 de marzo, 2022 CLYP-AG-TE-010-
9 2022 Señor Alexander Valdez Hurtado, colegiado Partido Movimiento Solidario de Educadores
10 Presente Asunto: Respuesta a recurso de apelación Estimado Señor: En respuesta a su correo
11 electrónico de fecha 15 de marzo del 2022 en el cual adjunta documento de Recurso de
12 apelación, procedemos a indicar que tal como se estableció por parte de este Tribunal Electoral,
13 mediante Resoluciones CLYP-AG-TE-002-2022 y CLYP-AG-TE-003-2022, ambas de fecha 14 de
14 marzo del 2022, en las cuales se resolvió que los recursos de revocatoria y apelación
15 interpuestos por su persona contra el proceso electoral y la declaratoria oficial de los resultados,
16 ambos fueron interpuestos de manera extemporánea, por lo tanto son inadmisibles, por lo que,
17 en ambas resoluciones se indica que agota la vía administrativa, lo que sucede de igual forma
18 con el presente recurso. Así las cosas, se le reitera el rechazo. Atentamente.

19 11. Se recibe correo electrónico de la señora Eilyn Arce Fallas earce@colypro.com con la
20 siguiente información: Solicitud de contratos. Buenas tardes estimados señores: Tribunal
21 Electoral. Por este medio solicito favor facilitar los contratos de la empresa del sistema de
22 votación y del auditor externo, así como los acuerdos de Junta Directiva donde se aprobó la
23 contratación de los mismos, esto solicitud se realiza como parte del trabajo de esta auditoría
24 interna de la auditoría operativa de votaciones. Plazo: dos días hábiles, de requerir más tiempo
25 favor indicarlo por este mismo medio para coordinar. Gracias. El Tribunal Electoral indica lo
26 siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda, en atención a su solicitud, se le indica
27 que debe direccionar la misma al departamento correspondiente, en virtud que lo solicitado no



**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 es de nuestra competencia, de conformidad con la política de compras. Habiendo atendido su
2 solicitud en tiempo y forma. Atentamente.

3 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**

4 **Artículo 7-** Acuerdo para contestar carta pública de César Toruño Arguedas, colegiado, quien
5 solicita información relacionada con el proceso electoral para la elección de Junta Directiva y
6 fiscal, período 2022-2025 y de actas del órgano electoral. En el seno de la sesión se revisa
7 documentación relacionada con lo solicitado, se da la deliberación entre los miembros del
8 Tribunal Electoral y la asesoría legal del mismo. Se acuerda elaborar el Oficio de Acuerdo No.
9 CLYP-AG-TE-AC-032-2022 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO Señor César Toruño Arguedas
10 Colegiado COLYPRO El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 027-
11 2022, celebrada el día 16 de marzo de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 05:** Brindar
12 respuesta a carta pública remitida a este órgano electoral por parte de César Toruño Arguedas,
13 colegiado, quien solicita información relacionada con el proceso electoral para la elección de
14 Junta Directiva y fiscal, período 2022-2025 y de actas del órgano electoral, según detalle anexo.
15 Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese al Sr. César Toruño Arguedas, colegiado,
16 MSc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, Junta Directiva, MBa. Francine Barboza Topping, Asesora
17 Legal. Atentamente. A lo interno de la sesión, se acuerda elaborar el Oficio No. CLYP-AG-TE-
18 011-2022 Señor César Toruño Arguedas Colegiado Partido Tiempos de Cambio Presente Asunto:
19 Respuesta a carta pública Estimado señor: En respuesta a su solicitud de información de fecha
20 9 de marzo del 2022, vía correo electrónico, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución
21 Política, y la Ley Nº 9097 de regulación del derecho de petición, procedemos a indicar: Sobre el
22 punto 1: Su solicitud de información remitida vía correo electrónico en fecha 25 de enero del
23 2022, fue respondida en su totalidad oportunamente el día 4 de febrero del presente año desde
24 el correo oficial del Tribunal Electoral, con la información disponible en ese momento.
25 Adicionalmente, se contrató a la empresa Optisoft Latinoamérica S.A., la cual proporcionó el
26 servicio del sistema de votación electrónica, mediante una aplicación para ejercer el voto. Una
27 vez realizada la contratación, se publicó en los medios de comunicación oficiales del Colegio el

**Sesión ordinaria
27-2022****Tribunal Electoral
16-03-22**

1 Manual de Procedimientos para usuario final, emitido por dicha empresa, en el cual se explica
2 detalladamente el proceso de votación para el votante. En cuanto a la información solicitada en
3 los incisos a., b., c., d., este Tribunal Electoral no posee la misma, ya que el Departamento de
4 Compras, es el encargado de tramitar el proceso, por ser de su competencia. Inciso e. Dicho
5 informe no ha sido conocido por este órgano electoral, por lo que, posteriormente será
6 comunicado. 2 Punto 2. Sobre el Tribunal: Inciso a. Se aportan las actas en formato digital.
7 ANEXO #1. Incisos b., c., d., e.: En el marco de la normativa interna del Colegio, se establece
8 únicamente un impedimento atinente al parentesco en el Reglamento de Elecciones vigente, en
9 el artículo 13 inciso e), el cual indica literalmente: "No podrán formar parte de Junta Directiva,
10 Fiscalía, Tribunal Electoral ni Tribunal de Honor personas unidas por parentesco de
11 consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive entre sí o con algún miembro de otro
12 órgano del Colegio". En la verificación de requisitos de los postulantes a agrupaciones políticas
13 y fiscales para la elección de Junta Directiva y fiscal correspondientes al periodo 2022- 2025, no
14 se constató algún vínculo por consanguinidad o afinidad en el sentido que establece la norma.
15 Inciso f. No se ha percibido por parte de los integrantes de este órgano electoral, pago alguno
16 por estipendios que no correspondieran a lo establecido por la normativa interna de la
17 Corporación. Los integrantes de este Tribunal Electoral se reservan el derecho de efectuar las
18 acciones que consideren necesarias apegados al debido proceso y en concreto al derecho de
19 defensa que nos asiste ante cualquier tipo de comentarios o acusaciones infundadas. Inciso g.
20 No especifica el solicitante el número de acta o referencia sobre la misma. Este Tribunal Electoral
21 no ha recibido al día de hoy denuncia alguna sobre propaganda electoral en los términos del
22 artículo 19 del Reglamento de Elecciones. Punto 3. Sobre la votación: Inciso a. Se adjunta el
23 padrón electoral oficial en formato Excel, remitido por la Dirección Ejecutiva a este órgano
24 electoral, para el proceso que nos ocupa en apego al artículo 18 del Reglamento de Elecciones.
25 Anexo II. Es imprescindible destacar que, desde muchos meses previos a la elección de Junta
26 Directiva y fiscal, se habilitó la consulta del padrón electoral a través de la página oficial de
27 Colypro, en el enlace: <https://sites.google.com/colypro.com/padronregional/p%C3%A1gina->



**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 principal. Inciso b. Se adjuntan los reportes de incidencias correspondientes al sábado 5 de
2 marzo del 2022, día de las votaciones, para elección de Junta Directiva y fiscal, período 2022-
3 2025. Anexo III. 3 Incisos c., d. En cuanto a sus consultas sobre la morosidad de los colegiados,
4 este Tribunal debe ser enfático en indicar que las políticas de morosidad y su implementación
5 administrativa, no son competencia de este órgano electoral. Este Tribunal no ha limitado, de
6 manera alguna, el voto a personas colegiadas; sino más bien, ha centrado sus acciones y
7 esfuerzos en dirección a una mayor participación de la comunidad colegiada en los procesos
8 electorales. El Reglamento de Elecciones, en su numeral 18, en cuanto al padrón electoral,
9 indica en el inciso b) de manera concreta, que la competencia de confeccionar, administrar y
10 actualizar el padrón electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Colegio. Atentamente.
11 Se remite con el siguiente correo electrónico: *Respuesta a carta pública. Buenas noches. De*
12 *conformidad con la solicitud de información planteada en su carta pública, el Tribunal Electoral*
13 *le remite para lo correspondiente. En relación con las actas del 02 al 07 de marzo, 2022, le*
14 *serán remitidas el día jueves 17 de marzo, 2022 con el reporte de incidencias correspondiente*
15 *al día 05 de marzo, 2022. Atentamente.*

16 **Artículo 8-** Acuerdo para Junta Directiva, respondiendo y refutando en tiempo y forma el
17 informe emitido por la Auditoría Interna, según oficio CLYP-JD-AI-ISP-0322, dirigido a Junta
18 Directiva, que vincula al Tribunal Electoral del Colegio con presuntos pagos indebidos de dietas.
19 En pleno se elabora el Oficio No. **CLYP-AG-TE-012-2022** Señores Junta Directiva COLYPRO
20 Asunto: Referencia a Informe de Auditoría Interna mediante Oficio No. CLYP-JD-AI-ISP-0322 de
21 fecha 09 de febrero del 2022 Estimados señores: En atención a la comunicación enviada por la
22 Junta Directiva a este Tribunal mediante correo electrónico el día martes 8 de marzo del 2022,
23 del Acuerdo 02 de la Sesión Extraordinaria No. 18-2022, que da por conocido el Oficio No. CLYP-
24 JD-AI-ISP-0322 de fecha 09 de febrero del 2022 suscrito por la Jefe de Auditoría Interna Licda.
25 Mónica Vargas Bolaños, cuyo asunto describe: Advertencia por pago de estipendios al Tribunal
26 Electoral durante período fuera de proceso electoral y proceso de anulación de folios. Se remite
27 con el siguiente correo electrónico: Respuesta a informe de Auditoría, según oficio CLYP-JD-AI-



**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 ISP-0322. Buenas noches. El Tribunal Electoral les saluda y remite oficio No. CLYP-AG-TE-012-
2 2022, en respuesta al Informe de Auditoría, favor proceder como corresponde y agendar lo
3 más pronto posible, a fin de conocer y resolver la objeción de este órgano electoral.
4 Atentamente.

5 Alajuela, 16 de marzo del 2022

6 **CLYP-AG-TE-012-2022**

7 Señores

8 Junta Directiva

9 **COLYPRO**

10 **Asunto: Referencia a Informe de Auditoría Interna mediante Oficio No. CLYP-JD-AI-**
11 **ISP-0322 de fecha 09 de febrero del 2022**

12 Estimados señores:

13 En atención a la comunicación enviada por la Junta Directiva a este Tribunal mediante correo
14 electrónico el día martes 8 de marzo del 2022, del Acuerdo 02 de la Sesión Extraordinaria No.
15 18-2022, que da por conocido el Oficio No. CLYP-JD-AI-ISP-0322 de fecha 09 de febrero del
16 2022 suscrito por la Jefe de Auditoría Interna Licda. Mónica Vargas Bolaños, cuyo asunto
17 describe: Advertencia por pago de estipendios al Tribunal Electoral durante período fuera de
18 proceso electoral y proceso de anulación de folios. De conformidad con lo establecido en el
19 Reglamento de la Auditoría Interna de Colypro, norma que remite a la Ley de Control Interno
20 No. 8292, procedemos a objetar y rechazar de manera contundente el oficio indicado en los
21 siguientes términos:

22 Sobre los Resultados del Oficio No. CLYP-JD-AI-ISP-0322, nos referiremos en el orden planteado
23 en su contenido:

24 **2.1 Irregular pago de estipendios al Tribunal Electoral**

25 En cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica No. 4770, artículos 55 y 56, el
26 Reglamento General en su numeral 38, en cuanto al Tribunal Electoral como órgano con
27 independencia funcional y administrativa de la Junta Directiva, por delegación de la Asamblea



**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 General, autoridad máxima de esta Corporación, la norma específica que es el Reglamento de
2 Elecciones, indica claramente en su literalidad en los incisos a y b del artículo 12, la periodicidad
3 de las sesiones del órgano electoral:

4 *"a) El Tribunal se reúne ordinariamente una vez por semana, en el día y la hora que, en su*
5 *primera sesión, lo decida por conveniencia de todos sus miembros propietarios y suplentes. Se*
6 *respetan las jornadas laborales de los miembros activos. Además, pueden realizar dos sesiones*
7 *extraordinarias al mes. 12*

8 *b) Durante los periodos electorales el Tribunal puede realizar una sesión extraordinaria por*
9 *semana, cuando el caso lo amerite. El periodo electoral comprende desde la convocatoria hasta*
10 *que queda en firme la elección de candidatura".*

11 La interpretación del numeral 12 del Reglamento de Elecciones, en sus incisos a) y b), realizada
12 por la señora Jefe de la Auditoría Interna es incorrecta, antojadiza, parcializada y carente de
13 fundamento en su aplicación al período cubierto en el estudio realizado por todos los motivos
14 que procederemos a detallar.

15 El Acuerdo 04-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 57-2020 del Tribunal Electoral del 22 de
16 julio del 2020 establecido en el Oficio CLYP-AG-TE-AC-32-2020 de misma fecha, dirigido a las
17 juntas regionales, fiscalías regionales, agrupaciones políticas para candidaturas de juntas
18 regionales y fiscales regionales y colegiados en general, **(Anexo #1)**, el cual fue publicado en
19 la página oficial de la Corporación, establece:

20 En primer término, la referencia a la situación jurídica de las juntas y fiscales regionales, **cuyos**
21 **procesos de elección se encuentran pendientes.**

22 En segundo término, una serie de **considerandos** fundamentales, los cuales son de suma
23 importancia sobre la motivación del mismo, ya que no pueden entenderse desvinculados para
24 comprensión del contexto del acuerdo y la coordinación interorgánica que se efectuó para que
25 el Tribunal Electoral pudiera emitir este acto, toda esta información es de vital análisis para la
26 auditoría o cualquier otro ente fiscalizador que requiriese información al respecto. A

Sesión ordinaria
27-2022**Tribunal Electoral**
16-03-22

1 continuación, transcribimos estos considerandos, mismos que nunca fueron incluidos en el
2 estudio realizado por el auditor:

3 "1. Que debido a la pandemia mundial por el COVID-19, a la declaratoria de emergencia nacional
4 y a las directrices sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, la Junta Directiva del Colegio
5 debió suspender de manera temporal, la realización de las Asambleas Regionales y con ello, se
6 suspendieron también, los procesos electorales para la elección de juntas y fiscales regionales.

7 2. En razón de procurar la menor afectación a los procesos electorales regionales que se
8 encontraban debidamente coordinados, calendarizados y abiertos al momento del surgimiento
9 de la emergencia nacional, el Tribunal Electoral decidió mantener la inscripción de candidaturas
10 para juntas y fiscales regionales, según el calendario previamente publicado.

11 3. Que la Junta Directiva del COLYPRO creó una Comisión para el análisis de la situación de las
12 Asambleas Regionales y de los procesos electorales pendientes, así como para plantear las
13 posibles alternativas para dar continuidad al calendario electoral establecido en donde se
14 garantizaran los requisitos de simultaneidad, interactividad e integralidad que una Asamblea
15 requiere.

16 4. Que, a los 16 días del mes de junio del 2020, la Asamblea Legislativa emite el Decreto
17 Legislativo 9866, mediante el cual se extiende hasta por un año – con posibilidad de ampliarlo
18 por seis meses más – los nombramientos de aquellas juntas directivas cuyos nombramientos
19 no se hayan podido realizar por la vía ordinaria establecida para ese fin, vencidas entre el 01
20 de marzo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020."

21 Todos estos considerandos fueron no solamente redactados, sino ampliamente trabajados por
22 los integrantes de este Tribunal Electoral, tanto, en numerosas sesiones del órgano electoral,
23 como también administrativamente, en tiempo fuera de las sesiones, desde las primeras
24 semanas de la pandemia y el avance de las acciones a realizar por la Corporación, ya que como
25 bien se esboza:

26 La Junta Directiva del Colegio debió suspender de manera temporal la realización de las
27 Asambleas Regionales y con ello, se suspendieron también, los procesos electorales para la

**Tribunal Electoral
16-03-22**

elección de juntas y fiscales regionales. Recordemos en cuanto a este particular, que el proceso electoral regional forma parte de una asamblea regional, siendo las Juntas Regionales dependencias de la Junta Directiva. Es muy claro que **se efectuó una suspensión de dichas actividades, más no un cierre de los procesos electorales abiertos**, como lo mal interpreta el auditor. Resulta evidente que la suspensión es una detención temporal de los procesos en desarrollo, por una causa establecida en la Ley, la cual es el Decreto de Emergencia Nacional No. 42227-MPS, con rige 16 de marzo de 2020.

- La planificación de los procesos electorales regionales, no es un asunto que se resuelve de la noche a la mañana, prueba de ello son las múltiples coordinaciones, búsqueda de opciones de sistemas de votación; y la suspensión de los mismos por razón de la pandemia, que causó de manera inusitada todo un despliegue de actos no efectuados al momento en el órgano electoral. Por ello, establece claramente el considerando número 2 (dos), que en procura de la menor afectación a los procesos electorales regionales **que se encontraban debidamente coordinados, calendarizados y abiertos** al momento del surgimiento de la emergencia nacional.

- El Tribunal Electoral decidió mantener la inscripción de candidaturas para juntas y fiscales regionales, según el calendario previamente publicado; otro hecho más, que constata que estos procesos electorales regionales se encuentran **abiertos y en trámite**. Retomando lo que indica el mismo **artículo 12 inciso b)**, que este órgano electoral posee toda la potestad en virtud de la normativa de sesionar extraordinariamente en el tanto el período electoral comprende desde la convocatoria hasta que queda en firme la elección de la candidatura.

- Adicionalmente, el Tribunal Electoral, en seguimiento a los expedientes abiertos de las postulaciones regionales, determinó irregularidades en la autenticación de las declaraciones juradas por parte del jefe del departamento legal de Colypro, señor Maxwell García Barquero, específicamente las declaraciones de los candidatos a miembros para juntas y fiscales regionales, situación que concluyó con el despido de dicho funcionario y que la Auditoría nunca

**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

previno por medio de su análisis, faltando al cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría interna del Colypro.

- Que la Junta Directiva del COLYPRO creó una Comisión para el análisis de la situación de las Asambleas Regionales y de los procesos electorales pendientes, así como para plantear las posibles alternativas para dar continuidad al calendario electoral establecido en donde se garantizaran los requisitos de simultaneidad, interactividad e integralidad que una Asamblea requiere. Dicha Comisión conformada según acuerdo firme de la Junta Directiva del 14 de abril de 2020, en sesión 035-2020 (**Anexos #2**), tuvo como objetivo plantear **una propuesta sobre la organización de las asambleas regionales en las que se realizarán las elecciones de las juntas y fiscales regionales 2020, que se encuentran pendientes en dicho proceso**, de acuerdo a la emergencia producida por el Covid-19. Destáquese que el mismo acuerdo indica que **estos procesos de asambleas regionales como procesos electorales regionales se encuentran pendientes**.

Esta Comisión se integró por: la vicepresidenta de Junta Directiva Ana Gabriela Vargas Ulloa, el Director Ejecutivo, Enrique Víquez Fonseca, Abogada Laura Sagot Somarribas, presidente y secretario del Tribunal Electoral saliente y presidente y secretaria del Tribunal entrante. Tuvo varias sesiones de trabajo, siendo la primera reunión el 04 de mayo 2020 y la segunda reunión el 08 de julio 2020. (**Anexos #3 y #4**)

En cuanto a lo analizado parcialmente en la Auditoría Interna del Acuerdo mencionado 04, procedemos a transcribir de manera literal:

ACUERDO 04:

1- Informar a los miembros en ejercicio de Juntas Regionales pendientes de elección, a las agrupaciones y candidatos a Juntas y Fiscales Regionales y a los colegiados en general, que los procesos electorales de las Juntas y Fiscales Regionales Turrialba, Alajuela, Limón, Puntarenas, Guápiles, San José Este, Guanacaste Bajura y Guanacaste Altura, no podrán ser realizados, de conformidad



Tribunal Electoral
16-03-22

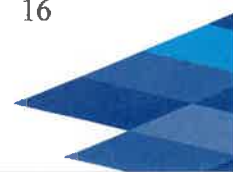
1 con la situación de Emergencia Nacional por el COVID-19 y las medidas sanitarias
2 del Ministerio de Salud, así también respaldado por el alcance de la Ley 9866.

3 2- Que, de conformidad con el alcance de la Ley 9866, en su artículo 1, inciso k, se
4 prorrogan de forma automática el nombramiento de las Juntas Regionales y Fiscales
5 Regionales que se encontraban vencidas entre el 01 de marzo de 2020 y hasta el 31
6 de diciembre de 2020, manteniendo su funcionalidad hasta que las mismas medidas
7 sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud en lo referente a la Emergencia
8 Nacional por el COVID-19, permitan a la Junta Directiva Nacional de Colypro y a la
9 Administración, coordinar las Asambleas Regionales correspondientes, que
10 garanticen los principios de Simultaneidad, Interactividad e Integralidad que
11 requiere una Asamblea para realizarse.

12 En el punto 1- lo que no pudo celebrarse fue las votaciones en las fechas planteadas, situación
13 que consideramos es por un asunto de lógica, ya que de conformidad con todo lo explicado en
14 los considerandos se produjo una suspensión temporal de las asambleas regionales, y el no
15 poderse dar la continuidad de los procesos electorales regionales descritos **Turrialba,**
16 **Alajuela, Limón, Puntarenas, Guápiles, San José Este, Guanacaste Bajura y**
17 **Guanacaste Altura.** El asidero jurídico- fáctico apuntado de la pandemia por COVID-19, es
18 un hecho público, notorio y conocido por la población en general.

19 El 18 de junio del 2020, con la promulgación de la Ley 9866 "autorización de prórroga en los
20 nombramientos de Juntas Directivas u otros órganos en las organizaciones civiles, los cuales
21 vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática,
22 ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19". Lo anterior se encuentra
23 desarrollado en el artículo 1 inciso k que se refiere a: "k) Las juntas de gobierno o juntas
24 directivas, así como las fiscalías y cualquier otro órgano de los colegios profesionales, de
25 conformidad con las respectivas leyes por las que se rigen".

26 Como primera conclusión, omite el supra citado oficio de Auditoría Interna, lo establecido en la
27 totalidad del Acuerdo 04 de la Sesión Ordinaria 57-2020; ya que la fundamentación del mismo



**Sesión ordinaria
27-2022****Tribunal Electoral
16-03-22**

1 se encuentra descrita de manera totalmente detallada tanto en los considerandos como en los
2 mismos enunciados del acuerdo. Por lo tanto, la referencia a la situación jurídica que concluyen
3 es alejada de lo que se efectuó en la realidad y se trabajó desde el órgano electoral. De la
4 simple lectura integral del acuerdo en mención, cualquier persona podría desprender la
5 continuidad de los procesos electorales regionales, ya que solamente se suspendieron algunas
6 votaciones.

7 Es así, como este Tribunal Electoral debió convocar a sesiones extraordinarias plenamente
8 justificadas y amparadas al numeral 12 inciso b) del Reglamento de Elecciones. En las
9 convocatorias remitidas a los miembros del órgano vía correo electrónico. Ampliamente se
10 describe esta necesidad de sesionar de manera extraordinaria.

11 A manera de ejemplo se estableció en el correo de convocatoria de la Sesión Extraordinaria
12 095-2020:

13 *"Siguiendo instrucciones del MSc. Enrique Carvajal González y en atención al artículo 12, inciso*
14 *b, del Reglamento de Elecciones y tratándose de un tema de suma importancia, considerando*
15 *además, que como resultado de la pandemia originada por el Covid-19, se limita las sesiones*
16 *presenciales, el Tribunal debe sesionar en la mayoría de los casos de forma virtual, práctica que*
17 *no permite poder abordar temas con mayor agilidad y rapidez y con la finalidad de aligerar la*
18 *redacción del borrador del Nuevo texto de Reforma al Reglamento Electoral, te solicito realizar*
19 *la convocatoria de cita y remitir el respectivo orden del día"...*

20 Otro ejemplo de convocatoria atinente al año 2021, es la convocatoria a Sesión Extraordinaria
21 024-2021 con la participación de las asesoras legales:

22 *"En atención al artículo 12, inciso b, del Reglamento de Elecciones y tratándose de la temática*
23 *que aqueja al Tribunal Electoral sobre la posibilidad de que se puedan desarrollar las Asambleas*
24 *Regionales donde se requiere renovar las estructuras de Juntas y Fiscales, en atención al*
25 *acontecer de los alcances de Ley, así como de la apertura para el desarrollo de actividades de*
26 *congregación por parte del Ministerio de Salud, así como el ejercicio de nuestras competencias*
27 *como Tribunal Electoral, se requiere con carácter urgente analizar desde el criterio de la Asesoría*


Tribunal Electoral
16-03-22

Legal, con especialización, la posibilidad de convocar a los procesos electorales pendientes, considerando además, que como resultado de la pandemia originada por el Covid-19, se limita las sesiones presenciales, el tribunal debe sesionar en la mayoría de los casos de forma virtual, práctica que no permite poder abordar temas con mayor agilidad y rapidez y con la finalidad de atender el llamado a asambleas que realice la Junta Directiva de Colypro, a partir del 05 de junio del 2021, se convoca a los miembros del tribunal electoral a sesión el día 29 de marzo del 2021, a la 1:00 pm, por medio de zoom, se contará con la presencia de las asesoras legales”.

Al efecto, se adjuntan como **(Anexos #5, A) Y B)**, dichas convocatorias a sesiones extraordinarias, que se enviaron mediante correo electrónico a los miembros del Tribunal Electoral:

Anexo # 5 A)

Año 2020	
Tipo de session.	
No. SESION EXTRAORDINARIA	FECHA
81	16 de octubre
83	23 de octubre
89	13 de noviembre
91	20 de noviembre
93	27 de noviembre
95	4 de diciembre
97	11 de diciembre
99	17 de diciembre

**Sesión ordinaria
27-2022**
**Tribunal Electoral
16-03-22**
Anexo # 5 B)

Tipo de sesión.	Año 2021
No. SESION EXTRAORDINARIA	FECHA
02	8 de enero
04	15 de enero
06	22 de enero
08	29 de enero
10	8 de febrero
12	15 de febrero
15	26 de febrero
16	1 de marzo
18	8 de marzo
21	18 de marzo
23	26 de marzo
24	29 de marzo
26	5 de abril
28	12 de abril
30	19 de abril
32	26 de abril
34	4 de mayo
36	10 de mayo
38	16 de mayo
40	21 de mayo
42	31 de mayo
44	7 de junio
46	11 de junio
48	21 de junio
50	28 de junio
52	5 de julio
54	12 de julio
56	19 de julio
58	26 de julio
60	2 de agosto
62	6 de agosto


**Tribunal Electoral
16-03-22**

1	64	16 de agosto
2	66	19 de agosto
3	68	27 de agosto

En gran parte de estas sesiones extraordinarias, el Tribunal se ocupó de buscar opciones de empresas que brindaran el servicio de votaciones electrónicas o la posibilidad de que se autorizara por el ente rector en salud, a nivel nacional, la realización de actividades presenciales que permitieran reuniones de personas, para que se diera continuidad a los procesos electorales. Para esas fechas, también se efectuó un arduo trabajo con la propuesta de reforma al Reglamento de Elecciones, en cumplimiento del artículo 11 del mismo cuerpo normativo vigente. Dicha reforma es un planteamiento integral, el cual tomó bastante tiempo en la discusión, análisis y redacción; así como la planificación de un cronograma de acciones para la socialización del instrumento a nivel nacional en todas las juntas regionales del país. A modo de ejemplo, se adjunta Acta de sesión Extraordinaria 085-2020 del 30 de octubre del 2020. **(Anexo #6)** Posteriormente, mediante Ley 9956 del 24 de febrero del 2021 se reforman los artículos 1 y 2 de la Ley 9866 de autorización de prórroga, en su artículo único autoriza la prórroga de los nombramientos que vencen en el año 2020 para que el plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, al igual que los nombramientos que vencen en el 2021 y fueron nombrados antes del 1 de marzo del 2020.

Por todas estas razones legales, técnicas y prácticas ocasionadas por la pandemia por el Covid-19, es que en diversas oportunidades la Junta Directiva reprogramó las asambleas regionales, y este Tribunal tuvo que plantear propuestas de aprobación para fechas de asambleas regionales. **(Anexos #7, #8, #9 y #10)**

En el avance de las acciones hacia retomar las votaciones suspendidas, este órgano electoral efectuó un trabajo integral con la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Salud Ocupacional y el Departamento legal para la creación de un protocolo sanitario pertinente para la celebración de los procesos electorales, el cual fue objeto de revisión por el Ministerio de Salud, contando con la aprobación del ente rector. Se adjunta como Anexo "Protocolo para realización de votaciones



**Sesión ordinaria
27-2022****Tribunal Electoral
16-03-22**

1 presenciales de Colypro en el escenario de la pandemia por el COVID-19", aprobado por el
2 Despacho del Ministro de Salud, mediante resolución, para entrar en vigencia en noviembre del
3 año 2021, finalmente publicado en el Alcance No. 13 del Diario Oficial La Gaceta #16 del 26 de
4 enero del 2022. **(Anexo #11)**

5 **2.2 Observaciones de varias actas**

6 Según acuerdo número 04 de la Sesión 080-2021 del 13 de octubre del 2021 del Tribunal
7 Electoral comunicó mediante oficio CLYP-AG-TE-062-2021 del 13 de octubre del 2021 remitido
8 a la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, con copia a la Fiscalía y Auditoría Interna;
9 que se aprobó la anulación de folios del libro de actas del Tribunal en uso. **ANEXO # 12.**

10 Dicha anulación de folios se efectuó por errores involuntarios de impresión, tal como se detalló
11 en dicho acuerdo, cuyo fundamento legal constituyó el artículo 157 de la Ley General de
12 Administración Pública, dispone que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los
13 errores materiales o de hecho y los aritméticos en que haya incurrido.

14 Este acuerdo sí cumple con lo establecido en la Política POL/PRO-JD14 versión 2 de "Elaboración,
15 respaldo y custodia de actas de los órganos y comisiones del Colegio", en las políticas
16 específicas, punto **B.3 Acuerdos**. "1. Todo acuerdo deberá tener la información necesaria que
17 permita al destinatario final, realizar una efectiva interpretación y cumplimiento, de manera tal
18 que alguien que no estuvo presente en la sesión pueda comprender completamente dicho
19 acuerdo. El acuerdo emitido por el órgano electoral cumple cabalmente con toda la información
20 requerida". Por tanto, contiene todos los elementos descriptivos de lo efectuado en cuanto a
21 la rectificación de errores de impresión en las actas.

22 Debe tener en cuenta la Auditoría Interna, que tal como ya se indicó, se refiere a folios nulos,
23 por error material involuntario de impresión.

24 Llama poderosamente la atención, como la Auditoría Interna, teniendo el acuerdo en mención
25 04 de la Sesión 080-2021 del 13 de octubre del 2021 del Tribunal Electoral, ya que fue copiada
26 y tuvo comunicación del mismo, desde el día 13 de octubre de 2021, no se refirió a la

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 información contenida ni se tomó en cuenta para el estudio realizado. Lo anterior evidencia la
2 falta de objetividad e imparcialidad del ente auditor.

3 En los casos particulares en que se encontraron encabezados o partes con números de acta,
4 describe claramente el acuerdo los folios anulados y los folios correctos del acta a la que
5 corresponde.

6 En lo sucesivo, este Tribunal toma nota e implementará de forma total la política POL/PRO-JD14
7 versión 2 de "Elaboración, respaldo y custodia de actas de los órganos y comisiones del colegio".

8 **Conclusiones:**

9 De la convocatoria de procesos electorales efectuada por el Tribunal Electoral con fecha 05 de
10 setiembre del año 2019, no existe en los archivos del órgano electoral, otro documento o
11 actuación que se contraponga o deje sin efecto la misma, según se desprende de los
12 documentos anexos como prueba; razón por la cual, los procesos electorales regionales se
13 mantienen aún abiertos y en trámite, en espera de que se apruebe la última reprogramación
14 sometida por este Tribunal a la Junta Directiva para este año 2022 y el próximo año 2023. Lo
15 anterior en plena concordancia con lo estipulado en el Artículo 12 inciso b) del Reglamento de
16 Elecciones.

17 Por lo tanto, no tiene sustento legal alguno, la interpretación errónea efectuada por la Auditora
18 Interna en cuanto a que determinó que hasta el 22 de julio del 2020 se encontró abierto el
19 proceso electoral de las regionales. Dicha falacia interpretativa pretende manchar el trabajo
20 efectuado por todos los miembros de este Tribunal, sin tomar en cuenta toda la documentación,
21 actos administrativos y sesiones de trabajo efectuadas en el período en estudio.

22 Asimismo, se deja ver la aparente mala fe y la incompetencia de la Auditoría al no realizar
23 solicitud de documentos adicionales o cuestionamientos por un tema de interpretación,
24 corroboración de las mismas actas que fueron solicitadas a este órgano electoral, asimismo falta
25 de conocimiento en el marco legal de la materia electoral, ya que el Auditor Senior Danilo
26 González Murillo, solamente solicitó información en una oportunidad y se le contestó mediante
27 oficio No. CLYP-AG-TE-034-2021 del 20 de diciembre del 2021 sobre información de los procesos

**Sesión ordinaria
27-2022****Tribunal Electoral
16-03-22**

1 electorales abiertos. Oportunamente se les remitió también copia de las actas del Tribunal
2 solicitadas, no obstante, en dos ocasiones el presidente de este órgano electoral, recibió
3 llamadas telefónicas de dicho funcionario solicitándole información vía telefónica, bajo la tesitura
4 que lo hacía para evitar leer toda la información suministrada en actas, misma que se encuentra
5 plasmada en todas las actas enviadas a esa Auditoría y que al parecer no leyeron u obviaron
6 realizar su análisis.

7 Faltando también al cumplimiento del artículo 15 del del Reglamento de Auditoría Interna del
8 Colegio.

9 A pesar de haber recibido de este órgano electoral, la información de insumos para el ejercicio
10 de las potestades conferidas por ley, por lo que, resulta legalmente improcedente, la advertencia
11 realizada por el órgano auditor, poniendo en riesgo la institucionalidad del Colegio y causando
12 un daño irreparable, al haberse fugado la información a terceras personas, sin que el mismo
13 fuere de nuestro conocimiento, para habernos referido al mismo, lo cual pudo haber evitado la
14 mancha de todos y cada uno de los miembros de este órgano electoral, en lo personal, en lo
15 emocional y en lo físico, así como de todos los órganos del Colegio que fueron objeto de las
16 aseveraciones infundadas y por último de la imagen de la Corporación en general, incluida la
17 misma auditoría interna, por no haber hecho su trabajo objetiva y responsablemente.

18 Finalmente, nos oponemos de manera total a la "restitución de fondos", que de manera
19 temeraria e infundada recomienda el oficio auditor, con un análisis totalmente sesgado y fuera
20 de la realidad.

21 Atentamente,

22 Licda. Karol González Sánchez

23 **Secretaria**

24 Jjc

25 **Artículo 9-** Acuerdo para Junta Directiva en respuesta a la renuncia de la secretaria de la Junta
26 Regional de San José, MSc. Karen Oviedo Vargas, se propone la sustitución en resguardo de la
27 paridad de género, y en cumplimiento de la reforma de la ley orgánica 4770, con la 9420, según



**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 se detalla, se procede de conformidad con la norma, a solicitar que la sustituta realice el curso,
2 "Los órganos colegiados y su funcionamiento". Se acuerda de forma interna por la complejidad
3 de los temas tratados, gestionar en próxima sesión.

4 **Artículo 10-** Acuerdo para Junta Directiva, aprobando el acto de juramentación y traspaso de
5 Junta Directiva y fiscal, período 2022-2025, a realizarse el próximo 31 de marzo de 2022, según
6 procedimiento a cargo de Compras Colypro. En sesión se elabora el Oficio de Acuerdo No. CLYP-
7 AG-TE-AC-033-2022 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO Señores Junta Directiva Licenciada Viviana
8 Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. Licenciado Dennis Brenes Céspedes, Jefatura de Compras
9 COLYPRO El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 027-2022,
10 celebrada el día 16 de marzo de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 06:** Aprobar la
11 realización del acto de juramentación y traspaso de Junta Directiva y fiscal, período 2022-2025,
12 a realizarse el próximo 31 de marzo de 2022, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Chirripó, Sabana
13 Norte, a partir de las 18:00 horas, en virtud de la prestación de un servicio de calidad,
14 disponibilidad de amplio parqueo, relación comercial con el Colegio, debidamente verificada,
15 dado que, las actividades más importantes realizadas por la Junta Directiva se han asignado en
16 dicho centro de eventos, según procedimiento a cargo del Departamento de Compras, Colypro.
17 Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese Señores Junta Directiva, Licenciada Viviana
18 Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., y Licenciado Dennis Brenes Céspedes, Jefatura de
19 Compras Atentamente. Se envía con el siguiente correo electrónico: Oficio de Acuerdo No. CLYP-
20 AG-TE-AC-033-2022. Buenas noches. El Tribunal Electoral les saluda y adjunta el oficio de
21 acuerdo supra para lo correspondiente. Atentamente.

22 **Artículo 11-** Acuerdo interno sobre el análisis del sistema de votaciones electrónicas, asimismo,
23 sobre el informe de auditoría externa. Se acuerda de forma interna, delegar a un miembro del
24 órgano colegiado para que elabore un documento con los insumos necesarios y lo aporte a la
25 sesión para su análisis, deliberación y remisión de comunicado.

26 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**

**Sesión ordinaria
27-2022**

**Tribunal Electoral
16-03-22**

1 a) Informe de Comisión pro-traspaso de poderes Junta Directiva y fiscal actual, Junta
2 Directiva y fiscal 2022-2025. Invitación y otros detalles. A lo interno de la sesión, la presidencia
3 informa detalles de la logística realizada con la dependencia de comunicaciones, miembros del
4 órgano electoral y la secretaria administrativa, para que la actividad de juramentación y traspaso
5 de poderes de Junta Directiva y fiscal 2022-2025, sea acorde con la Corporación.

6 b) Firma de documentos varios. En pleno, los miembros del órgano colegiado proceden a
7 firmar documentación importante, para remitir.

8 **CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN.**

9 Finaliza la sesión, a las veintitrés horas con veintitrés minutos del día y año indicado.

10

11 **MSc. Enrique Carvajal González**

12 **Presidente**

13 Levantado de Texto: **Karol González Sánchez**

Licda. Karol González Sánchez

Secretaria

